SOLICITUD MODIFICACIÓN NÚMERO 01 - MODIFICACIÓN
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7906984 DEL 2025

CONTRATANTE:	COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT. 899.999.034-1
CONTRATISTA:	**CONTINENTAL TEAM SAS**
SUPERVISOR:	Andrea Cuartas Gordillo
OBJETO:	5_9549_280 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción- electricidad, agroindustria-gastronomía, agropecuaria, bisutería-artesanal-turismo, peluquería, reactivos, Gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. **LOTE 4 – CONSTRUCCION**
MODIFICACION:	SOLICITUD DE ADICION PRESUPUESTAL

En cumplimiento de la designación de supervisión otorgada por el subdirector (E) del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño y con fundamento en la Resolución 2621 de 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presento solicitud para modificar el contrato de suministro **CO1.PCCNTR.7906984** de 2025, teniendo en la cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29 de mayo de 2025, se firmó el contrato de suministro **No CO1.PCCNTR.7906984** cuyo objeto es "*Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción- electricidad, agroindustria-gastronomía, agropecuaria, bisutería-artesanal-turismo, peluquería, reactivos, Gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.* ***LOTE 4 – CONSTRUCCION "*** Que el día 29 de mayo de 2025 se le da inicio del contrato en mención, cumpliendo con los requisitos de ley para el perfeccionamiento de este.

1.1. Que el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.7906984 del 29 de mayo de 2025, es doscientos **cincuenta y un millones ochocientos setenta y siete mil quinientos setenta y seis pesos**

($251.877.576,00) incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes que se generen.

1.2. El plazo inicial para la ejecución del contrato es de siete (07) meses calendario a partir de la suscripción del cumplimiento de los requisitos de ejecución y pago, y sin exceder del 29 de noviembre de 2025.

1.3. Que en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, los contratos se pueden adicionar hasta un 50 % del valor inicial.

Que, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades de formación FIC en ejecución y las formaciones proyectadas para el cumplimiento de metas institucionales y las solicitudes realizadas por los diferentes actores del territorio, se requiere adicionar presupuesto al presente contrato, para materiales de formación del programa FIC, con el fin de reflejar de manera precisa las necesidades del centro de formación.

Actualmente, se requiere el presupuesto para la adquisición de materiales de formación que permitan atender las competencias del programa FIC, en las siguientes áreas:

Tecnologías actualmente en formación:

- Tecnología en Construcción de Edificaciones.
- Tecnología en Levantamiento Topográfico y Georreferenciación.

Formación técnica en curso:

- Técnico en Construcción de Edificaciones (municipios de Olaya y Pital).
- Técnico en Instalación de Sistemas Eléctricos Residenciales y Comerciales.

Formaciones proyectadas para los trimestres 2, 3 y 4 del año 2025:

- Tecnología en Construcción de Edificaciones.
- Tecnología en Topografía.

Formación técnica proyectada:

- Técnico en Construcción de Vías.
- Técnico en Construcción de Edificaciones.
- Técnico en Instalación de Sistemas Eléctricos Residenciales y Comerciales

2. **Descripción de los datos a modificar en el contrato:**

1. Valor adición: **Cuarenta millones de pesos ($40.000.000) IVA incluido,** por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de **doscientos noventa y un millones ochocientos setenta y siete mil quinientos setenta y seis pesos ($291.877.576,00) IVA incluido y todos los impuestos y gravámenes.**

2.5 Ampliación de la garantía: El contratista se obliga a ampliar la póliza de garantía constituida y notificar la presente actuación contractual a la aseguradora, para que proceda a lo de su competencia. De conformidad con las normas mencionadas, esta adición al contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Se firma en Santa Fe de Antioquia, el 24 julio de 2025



ANDREA CUARTAS GORDILLO
SUPERVISORA